OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

SETADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 8 de Septiembre de 1916.

Las presiones débiles aparecen situa-das ceres del Cabo de San Vicente, y las altas parecen que se retiran hacia las Azores,

El buen tiempo se mantiene sobre toda la Península ibérica; el cielo continúa muy limpio de nubes, y hoy no se regis-tró lluvia alguna en España.

Los vientos son flojos, dominando los de la región del Este, y el mar está tran-quilo por todo el litoral español.

quilo por todo el litoral español.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy hasido de cinco grados en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cadras deciras, Málaga, Almería, Sevilla, Hudiva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tanger.

Es probable que continuten las lluvias

en Andalugia.

on Andaiseig.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones melcorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y an las Institutos ganarales y dades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Septiembre de 1916.

Parque del Hetiro (Altitud 667ms).

Mora	Birdmetre	Ter-	Hume- dad re-	∀	IRNTO	Liuvia			
	en c. y a 6º.	tro Co.	0/0	Dirección.	Fuares de 0 19.	6 nieve 65 G/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	•
0° 4 8 2 16 20	705 9 705 0 705 4 704 8 702 8 703 06	53 135 160 226 236 177	64 70 62 43 38 59	NE NE SSE	3= Flojo))))	Despejado. Idem. Idem. Idem. Idem. Uesi despejado.	Terperatura máxima i la sombra	25,0 12,4 52,9 11,0

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficia de cuaria ciase.

El día 11 del actual, á las cinco de la tarde, en el Salón de Sorteos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, celebrará sesión pública este Tribuna! para verificar el sorteo de los aspirantes admitidos á examen, que no sean funciona-rios, en la forma dispuesta en el articu-lo 2.º del Reglamento por que se rigen las oposiciones.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.-El

Vocal Secretario, Daniel Grifol.

Sección Administrativa de Primera enscéanza do la provincia de Gerona.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones turno restringido convocadas en anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 10 de Agosto prósime pasado.

MARSTROS D. Josquin Julia Pujoldevall. Francisco Font Baró. José Thomas Terrats. Juan Buxeda Batlle. Narciso Moriscot Basa. Cipriano Moner Saguer. Alejandro Carboneli Suñé. José Quera Molinas. Vicente Moreno Ruiz. Juan Barona Cherp. Pedro Pajel Serra. Florencio Estela Juana. Antonio Badia Miró (no acompaña noja de servicios). Juan Cos Brugada (no acompaña hoja de servicios),

MAESTRAS

D.ª María de los Dolores Aragués Aguila. Concepción Peracania Moret. Francisca Majó Corney. Ana Tarrés Vigué.

A los relacionados se les concede un plazo de diez días, desde la presente pu-blicación, para las recusaciones, teniendo presente que en la convocatoria se bicieron constar ya los señores y señoras

jueces de los respectivos Tribunales.
Gerons, 2 de Septiembre de 1916.—El
Jefe de la Sección, Juan Pastella.

P-4911

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Oposiciones à sueldos del Escalafón general de Maestros y Maestras, en turno restrin-

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hace pública la re-lación de Maestros y Maestras, que han solicitado tomar parte en las mismas.

MAESTROS

D. Tomás Roscales Herrero. Mariano Castro Escalera. Eugenio Angulo Mansilla. Dionisio Ruiz Gil. Juan Bautista Pérez-Muelas y Pérez. Saivador Frasquet Romero. Juan Cos Brugada. Pedro Martinez González; y Florencio Torre Escalante. Deben remitir su hoja de servicios los Sres. Cos y Martinez.

MAESTRAS

D.ª Constantina Rábago y Conde. Irene Gutiérrez del Anillo y Fernández. Juana Sžez y Sžez. A urelia Herrero Rodríguez. Irene Gutiérrez García. Indalecia Sánchez Martínez.

Debe remitir su hoja de servicios la se-

nora Gutiérrez Garcia.

Se hace constar que el Rectorado, por orden del 24 de Agosto último, acordó admitir la renuncia del cargo de Presidenta del Tribunal de Maestras, á D.ª Margarita Cutanda Salazar, nombrando en su lugar á D.ª Adela Medrano Laguna, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta canital.

Lo que se publica á los efectos del ar-

tículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910.

Santander, 5 de Septiembre de 1916.— El Jefe de la Sección, Manuel Paz González. P-4937

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valizdolid.

Relación de los Maestros y Maestros que han solicitado fomar parte en las oposiciones restringidas para provece sueldos de 1.000 pesetas, anunciados en la GACETA DE MADRID del 16 de Agosto último,

MAESTROS

D. Lorenzo Lozano Petrola. Gregorio Marina Blanco. Celestino Martin Ortega.

MAESTRAS

D.ª Trinidad García Gutiérrez. Concesa Redondo Nogales. Isabel Vicente Cadenas.

De conformidad con le prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910, se concede á los interesados un plazo de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que formulen las re-

cusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo de diez días, podrán los jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribu-

raics.
Vailadolid, 5 de Septiembre de 1916.
Vailadolid, 5 de Septiembre de 1916. El Jefe de Sección, Juan José Hernández. P-4920

Sección Asministrativa de Primera enseñanza de Zamora.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hacen públicas las relaciones do Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en ellas, y se-gón lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, podrán les aspirantes presentar las recusaciones. dentro del plazo de diez diss, à contar del siguiente al en que aparezen este

sauncio en la GACETA DE MADRID, pu-diendo los señores Jueces de los Tribunaies, durante este mismo plazo, justifi-car su imposibilidad para formar parte do les mismos, pasado el cual, se procederá como determina el último parrafo del citado artículo.

Relación de Maestros

que tienen completo su expediente. D. Julian Barrado Hernandez. losé Cristóbal Bartolomé. Bernardino Fernández Bragado. Emilio Garoia Miguel. Westino M. Balle teros. Manuel Barbillo Santos. Ildefonso Rabanillo Martinez. Bautista Cuevas Escribano, Acadio García Vicente.

Relación de Macetros
que tienen meompleto su expediente. con Garrote de las Muelas, falta de lioja de servicios y reintegro de la instancia. Agustin Esteban Cristóbal, falta de hoja de servicios.

Maestro excluído.

D. Antonio Freile Alvarez, por haber pre-sentado la instancia fuera de plazo.

Relación de Maestras que tienen completo su expediente.

D.4 Isabel Rubio Lorenzo. Leovigiide Llamas Conejo. Ralbina de Anta Cabrero. María de los Dolores Hernández. Adelaida Freile Fernández. Emilia Marbán Guziérrez. Cándida Liedo Alvarez. Lucia Juliana Gómez Miñambres. Feliciana González Manso; y Edmunda Bermejo Gacho. L) que se hace público á los efectos del ando Regiamento.

Zuscre, 5 de Scotiembre de 1916.=El de la sección, Francisco Casas y Alaiz P-4921

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Mireceión General de Obras Púbileas.

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real discreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre. A las once de ia mañana, para la adjudicación en pú-idica subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Barbastro á Naval, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 166.279,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos revenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, tara conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Penínscia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 tomar parte en la subasta sera de 8.400 pesotas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el cam de que resulten dos ó más

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el acto un sorteo entre las mismas. Madrid, 4 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Septiembre, y publicado con recha 4 de Septiminore, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2º de la carretera de Barbastro a Naval, provincia de Huesca, se compromete á tomar de la calcumión de las mismas con á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y lianamente, el tipo fljado; pero advirtiendo que será des-échada toda propuesta en que no se ex-prese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna chasula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras del trozo 2.º de blica suousia de las obras del 1020 2. de la carretera de la Plaza de Teverga á la de la Magdalena á Belmonte, sección de Puente Orugo al Puertode Ventana, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 240.863, 1 pesctas.

La subasta se celebrará en los terminos

prevenidos por la Instrucción de il de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presu-puesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Go-bierno Civil de la provincia de León. Se admitirán proposiciones en el Nego-ciedo correspondiente del Ministerio de

ciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece

desde el día de la fecha hasta instrece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignera previamente como garantía para narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción

En el caso de que resulten dos 6 más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid, à de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo da proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-D. N. A., vecino de ..., según cedula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las ebras del trozo 2º de la carretera de la Piaza de Teverga a la de la Magdalena á Belmonte, sección de Pidente Orngo al Puerto de Ventana provincia te Orugo al Puerto de Ventana, provincia de León, se compromete á tomar á su car-go la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí lapro-posición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será descehada tota pero advirsiendo que sera descenada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octúbre, á las once de la companión de la comp la manana, para la adjudicación en púla manana, para la anjudicación en publica subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 336.86, 85 pesotas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministe-rio de Fomento, hallándose de manificato para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.850 pesetasen metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de

Málago, se compremete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de ...; (Aqui la proposición que se haga, adminiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desendado de consecución en cue se cargo con esta con consecución de consecución echada toda proposición en que no se ex-prese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejeoución de las obras, así como toda aquella en que se afieda alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-431 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos todos los requisites que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pe-setas 77.690,48.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccién General de Obras Publicas, situada en el local que ocupa el Mi-nisterio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y én el Gobierno Civil de la provincia de Teledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina. desde el dia de la fecha hasta las trece del dia 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en plicgos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.900 pesetas en metálico ó en efectos dela Deuda pública, al tipo que les está asignado per las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que pre-viene la referida Instruccióa.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acio á un sorteo entre las mismas. Madrid, 5 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera socción de la carretera de Orgaz à Navabermosa, provincia de Toledo, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas con estricta suje-ción á los expresados requisitos y con-diciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija-do, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pese-tas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clánsula.) (Fecha y firma del proponente.)

S-479 bis

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1916, y cumplidos orden de 9 de Junio de 1916, y cumpulque todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Octobre, á las oñes de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los frotos de la companya de la festa de la companya de la la companya de la 2.º y 3.º de la primera sección de la carrefera de Orgaz á Navahermosa, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 188.869,85 pescas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Cobierno Civil de la provincia de Teledo.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de offcina, desde el día de la fecha basta las trece del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Penin-sula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.450 peseras en merálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que pre-vieno la referida Instrucción.

En el caso de que resulten des 6 más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916,-El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2º y 3.º de la primera sección do la carretera de Orgaz à Navahermoss, provincia de Toledo, se compromete à tomar à su cargo la eje-cución de las mismas con estricta sucución de las mismas con estricta su-jeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitien-do 6 mejorande, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda fugoposición en que no se ex-prese determinadamente la cantidad, en nesetas y entimos escritos en letra nor pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compremete el proponente ada ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-478 bis

Parque de Intendencia de La Cornha.

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden co-municada, lecha 28 de Agosto rillino.

para la elaboración y suministro de pan à las fuerzas del Ejército, estantes y tran-seuntes en la plaza del Ferrol y fortalesountes en la plaza del rerroi y lorralezas de su ría, durante un alo, y tres meses más, si así conviniera á la Administración, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tefidrá lugar el día 25 delactual, á las catorce, en el Deposito de suministres de Intendencia de dicha Plaza situado en la calle de San Carlos, números 22 7 94.

Los pliegos de condiciones estarán de manifesto todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de diez á trece, en las oficitias del Parque de Intendencia de La Coruña, sito en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que regirl en el acto de la subasta será el de 30 centimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantia para tomar parte en la subasta es el de 3.900 pesetas electivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 1-7).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajus-tándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompafiadas de los resguardos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria a que se refiera su proposición, según preceptua la Real orden de 2 de Enero de

1912 (C. L. núm. 1). La Coruña, 4 de Septiembre de 1916.— El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con D. F. de 1. y 1., domicinado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín Oficial de la provincia) fecha ... de ..., para el euministro de pao á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la Biace del Forre la forte des de con fe la Piaza del Ferro ly fortalezas de su ria, durante un año y tres meses más, si así conviniera á la Administración, y de los pliegas de condiciones á que en el mismo so alude, se compromete y obliga con sudación à les allegados del mismo y en jeción á las clausulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio, al precio de ... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase, expedida en ..., o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su ceso, así como el último recibo de la industria que ejerce (si no fuera industrial, debe unir á la proposición el certificado de alta en la industria á que se reflera su proposi-

Ferrol 2 ... de ... de 1916. (Firma y rúbrica.) Nota. Si se firma por poder, se expre-sará como an tefirma el nombre y apellidos del poderdante 6 el título de la casa ő razón socia**l.**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza,

PRIMERA ENSEÑANZA

Resolución á las reclamaciones presentadas contra la propuesta de este Rectorado en el concurso de ingreso de interinos, publicada en la GACETA DE MADRID
de 14 de Agosto último;
Vistas las reciamaciones presentadas
por D. Generoso Hernando, D. Mateo Ba-

liesteros, D. Constantino Temiño, D. Rafael Moreno, D. Martin Rodriguez, don Santiago Domínguez, D. Jesús Calderón, D. Pedro Láinez, D. José Fernández, don Laurentino Martin, D. Isidoro Hernáiz y D. Pedro García Milla, interesando sean eliminados del concurso de ingreso de interinos los números 12 y 426 de la lista de 1914, D. Manuel Capote y D. Emilio Rosell, y los de la de 1915, números 276 (282), 350, 426, 427, 430, 431 y 436, señores D. Constantino García, D. Francisco Agustín Parral, D. Victoriano Morlán, D. Pedro Medel, D. Juan Barona, D. José Ser-

vet y D. Eduardo Latorre, todos ellos por haber sido propuestos en otros Rectorados, y el número 14 de la lista de 1915, D. Angel Corredor, por no figurar en la relación definitiva con dicho número. Examinadas tales reclamaciones, y re-

sultando ciertas, este Rectorado acuerda eliminar á todos los dichos señores de la propuesta de tal concurso, procediéndo-se, por tanto, á nueva propuesta, que, con la referida eliminación, resulta la siguiente, que se considerará como defini-tiva:

Lista de 1915

	Turke de 7.				
NÚMERO de	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE			
is relevion.		PUEBLO	PROVINCIA		
2 5 9 18 39 46 61 80 103 141 167 186 193 861 471 583 722 723 729 730 731 735 737 739 744 748 749	D. Delfin Peña Canela. Miguel Rubio Modrego. Joaquín Marín Pascual Emilio Ceballos Esquembri. Teodoro Benito Botella. Wenceslao Estremera Herrero. Ezequiel Manrique Sanz. José Sesé Callán. Jesús de Porta Loste. Isidro Baquero Andréa. Daniel Mancebo Garrote. José Escaby Marín. Valeriano Páez Nerín. Pablo Múela Cabrera. Pedro Láinez Gil. Manuel González González. Nemesio Fernández. Alfonso Cuevas Pinillos. Daniel Ferrer Navarro. Francisco Peremartí Chordi. José Fernández Pérez. Ramiro Ropero Díaz. Laureano Bañuelos Fonturbel. Aníbal Domínguez Hernáez. Santiago Domínguez Guzmán. Enrique Gómez Ortells. José Vega García. Rafael Moreno Robles Ricardo Villanueva Salvador. José Micó Guillén. Martín Rodríguez Granado.	Pinilla del Campo. Guadalaviar El Vallecillo Alpeñés. Valtajeros La Perera. Sieso de Huesca. Troncedo. Majones Bergua Valdelavilla y Vallejo Serveto. Guijosa. Bordejé. Rebilla Ventosa de la Sierra. Pozuelo. Rebellosa de los Escuderos Valdenegrillos Cuevas de Ayllón. Ventosa de Medina. Valvenedizo. Campos. Esteras de Medina. Pinilla del Olmo Aldehuela de Periáñez. Castil de Tierra. La Cuesta.	Idem. Idem. Idem.		

Se desestima la reclamación del señor García Milla, en cuanto al número 495, por estar propuesto en el Rectorado de Valladolid.

También se desestima la de D. José Azcárate, que queda excluído, por ser cier-ta la falta de reintegro.

Como consecuencia de lo anteriormen-te expuesto, el Rectorado declara firme la propuesta de los de reingreso, que no ha habido reclamación alguna, y definitiva la arriba mencionada, acordando con esta fecha expedir todos los correspon-dientes nombramientos, remitiéndolos á las Secciones administrativas de Primera enseñanza del Distrito, para su debi-do diligenciado y trámite, y poder los in-teresados hacer efectiva la posesión. Zaragoza, 4 de Septiembre de 1916.

El Rector accidental, Hipótito Fairén.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo centra D. Manuel Penella Raga, en término municipal de Godella, por débitos de Contribución te-rritorial rústica, correspondiente á los años 1910 al 1915, ambos inclusives, importantes 43 pesetas 40 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acor-dado con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo, comprensivo de seis hane-gadas 49 áreas y 86 centiáreas de tierra secano, plantados de algarrobos, en la partida de la Covatellas, de este término municipal; lindante: por Norte, Marqués del Tremolar; Sur, Andrés Brosota; Este, Barón de Campo Olivar, y Oeste, Bantis-ta Bargués. ta Bargués.

En su consecuencia con la misma fecha

he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme & lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Manuel Penella Raga, para que en el tér-mino de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo aperci-bimiento de suplirlos á su costa p Y desconociéndose el actual domicilio

de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Bolctin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Godella, 24 de Agosto de 1916.—Augusto Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso López-Montenegro

Delegación de Hacienda

de la provincia de Murcia.

D. Antonio Tomasetî y Arcvalo, Jefe de

Administración de tercera clase, Delega-do de Hacienda de esta provincia. Hago saber: Que estando acordada para el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se intruyen con motivo del arranque de plantas de tabaco, lievado á cabo por funcionários de la Compañía Arrendataria de Tabacos designados al efecto, se cita y emplaza por el presente à los inculpados, que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurran á dicho acto el día y hora senalados al efecto:

NOMBRES	FECHA DE LAS ACTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Plantas arrencedas.	Somilieros destraidos
Francisco Chapas. José García. Antonio García. José Bernabel. Diego Marín Jesús García, heredero de Antonio García. Ramón García, heredero de Antonio Alvarez Juan Victor Sánchez. Dolores Sánchez, (a) la Viuda. Pedro, (a) Malena. Francisco Martínez Mas Pedro Gómez del Castillo. Teodoro Ramón Hernández. Epifanio (el de Pocicus de San Bartolomé). José Sánchez Martínez Fernández Juan Serrano Muñoz. Alonso Sánchez. Félix Martínez López. Félix Martínez López. Francisco Martínez López. Pedro García López. Pedro Martínez López. Pedro Martínez López. Juan Victor Sánchez. Dolores Sánchez, (a) la Viuda. José Sánchez.	12 idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. 13 idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. If idem. If idem.	Moratalla Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Lemagii Casicas de Portai Idem. Higuras de Ondares. Idem. Mazuza. Idem. Idem. Idem. Melera. Benizar Idem. Idem. Idem. Idem. Los Cantos. Idem. Idem. Idem. Los Cantos Idem.	4.036 508 1.650 126 4.470 235 242 2.430 6.428 3.65 2.414 820 87 114 1.827 118 361 79 535 442 198 342 154 625 410 348	

Debiendo advertirles que en el referido acto pueden presentar las pruebas de que intenten valerse, pudiendo acompañarle, como vocal, un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia, 28 de Agosto de 1916.—El Dele-gado de Haclenda, Autonio Tomaseti.

D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración do tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia. Hago saber: Que estando acordada para el día 21 del mes actual, y hora de las once de su mañava, la celebración de la Junta administrativa que ha do ver y fallar los excedientes que se instruyen y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de

tabaco, llevado à cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente à los incalpados que tenian sus residencias en los términos y sitios que se expresan à continuación, para que concurran à dicho acto el día y hora se-fialados.

NOMBRES	FECHA de las actas.	Térmiso musicipal.	RESIDENCIAS	Plantas arrancedas.	Semillero destruído a
Francisco Pérez Bartolomé López Pérez Juan Moreno García. Herederos de Francisco Martínez Ordoño Bartolomé Martínez Isidoro Rodríguez Herederos de Francisco Martínez Ordoño Juan, (a) el de Casanueva Alonso Sánchez Herederos de Ramón Sánchez Salvador Hernández Picazo Antonio, (a) Melocotón. Diego Martínez Navarro Pascual Martínez Navarro Pedro N Pedro Martínez (guarda). Diego Navarro	26 idem 26 idem, 26 idem, 26 idem, 26 idem, 27 idem, 27 idem, 1.º Julio 1913, 1.º idem, 2 idem, 3 idem, 3 idem, 3 idem,	Moratalia Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Benizar. Idem. Casanueva. Otos. Idem. Melera. Idem. Los Cantos. Hondares. Bañador. Cañada de Juan Ballesteros Las Terreras	743 48 * 66 83 537	i i i i b

Debiendo advertirles que en el referi-do acto pueden presentar las pruebas de que intenten valerse, pudiendo acompa-narles como Vocal un comerciante 6 in-

dustrial matriculado.

Mureia, 4 de Septiembre de 1916.—El

Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti. P-4912

Administración Principal de Correos de Valencia.

Instruyéndose en esta Administración Principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente admi-nistrativo de reintegro de varias canti-dades abonadas por el Estado, como indemnización de varios pliegos de valores que han sufrido extravio, por el presen-te se llama, cita y emplaza á D. Rafael

Ferraz, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Bolein Oficial de la provincia de Valencia, comparezcan por sí ó por su representante en forma, en la Administración Principal de Correos de Valencia, á recoger y contestar el pliego de cargos que la resultan en dicho expadiente, en la inteligencia de que transcu-

rrido el plazo indicado, sin verificario, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valencia, 29 de Julio de 1916.-El Administrador principal Delegado, Casimiro Jimeno.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Aicañiz.

Impuesto de utilidades. Años de 1913, 1914 y 1915.

D. Segismundo Pastor Mata, Recaudsdor del Exemo. Ayuntamiento de esta eiudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados años, te encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, é intentada la notificación por conducto de las Alcaldías respectivas resultan desconocidos y de ignorado paradero, por lo que se pu-blica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ineursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierte, á los contribuyentes incluídos en la presente relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia a fin de que puodan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señsiendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan. Joaquin Cabañero, 7,12 pesetas, Francisca Santa Pau Cardos, 8,72. Heroderos de Inocencio Pardo, 5,02, Juan Ramón Bosque, 3,06. Félix Vidal, 3,52. Miguel Monserrat Badet, 15,62. Herederos de Francisco Sancho, 57,96. Pascual Sariŭena, 159,52. Urbano Pueyo, 3,48. Calixto Sariñena, 3,48. Miguela Marco, 4,20.
Manuel Guillén, 20,08.
N. Maicas, 7,32.
Antonio Martin Estopiūán, 8,08. Jorge Puchol Zapater, 4,86. Joaquín Foz Esteban, 5,88.

José Torres, 2,04. En camplimiento de lo preceptuado en los parrafos tercero y cuarto del artícu-lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y suria los oportunos efectos.

Alcaniz (Teruel), 1.º de Septiembre de 1916.=El Recaudador, S. Pastor.

P-4778

Recandación de Contribuciones de la ciudad de Alcázar de Sam

D. Gregorio de Haro Torroba, Agente de la Recaudación de Contribuciones é ^ympuestos del Estado en la ciudad de Alcá_ar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para ha-

cer efectivas las cantidades que varios contribuyentes de este distrito municipal adeudan á la Hacienda por el concepto de rústica, de los años 1912 al segundo trimestre del corriente año de 1916, han side embargados los frutes pendientes y próximos á la recelección, que poseen los mismos, cuya situación, finca, cabida y linderes donde se encuentran, son como á continuación se expresan, á saber:

Jesús Beamud: Una finca an el sitio Pozo del Empego, de cabida tres hectáreas 84 áreas 30 centiareas; lindante: por Norte, Rosario Bai-llo; Sur, Venancio Carrero; Este, el mismo, y Oeste, Jesús Sepúlveda. María Bustos:

Un finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida tres hectáreas 49 áreas 37 centiáreas; lindante: por Norte, camino de Murcia; Sur, Valentín Angulo y otros; Este, Carmen Moya, y Oeste, Josefa Casa-Trubios.

Capeliania de Valentin Capa:

Una finca en el sitio Caffada de Maestre, de cabida cuatro hectáreas 16 áreas 24 centiareas: lindante: por Norio, cami-no callo de Toledo; Sur, viuda de Juan Guerra; Este, la misma, y Oeste, Francisco Ramos Romero.

Otra en el sitio cerro de Gigüeia, de esbida dos hectáreas cinco áreas 65 centiáreas; lindante: por Norte, Gabriel Monreal; Sur, José Antonio Moreno; Este, Eusebio Abengozar, y Oeste, Francisco Gallego. Margarita Cárdenas Montero:

Una finca en el sitio Cañada, de cabida una hectárea cuairo áreas 81 centiáreas; lindante: por Norte, Teresa Pechero; Sur, Ignacio Rodriguez; Este, camino de la Cañada, y Oeste, camino de Manzanares. Soledad Casero:

Una finca en el sitio de las Viñas, de cabida cuatro hectareas 54 áreas 18 centiáreas; lindante: por Norte, camino de la Terrecilla; Sur, Juan Beillo; Este, Hono-rio Leal, y Oeste, herederos de Julián Alvarez.

Herederos de José Cepeda:

Una finca en el sitio corral de Muela. de cabida una hectárea cuatro áreas.Sí centiareas; Lindunte: per Norte, Capellania de Francisco Ubeda: Sur, Carmen Alvarez; Este, Laureano Román, y Ceste, Luisa Ramos.

Herederos de Juana Castellanos: Una finca en el sitio de Copero, de ca-bida una hectárea 74 áreas 69 centiáreas; lindante: por Norte, Ramona Ballón y otros; Sur, Carmen Lizcano: Este, camino de Chote, y Qeste, Vicenta Cano.

Valeriano Flores Sanchez:

Una finca en el sitio corral de Calonge, de cabida una hectárea 64 áreas 78 centiáreas; lindante: por Norte, Trinidad Lara; Sur, Gabino Cañes y otros; Este, camino de Nieva á la Ría, y Oeste, Trinidad Lara.

Dolores García Torres: -

Una finca en el sitio Cerro de Gigüela, de cabida 34 áreas 94 centiáreas; lindante: por Norte, Jeronimo Concal; Sur, Antonio Castellanos; Este, Isabel Gallego, y Oeste, Rafael Benavente.

Otra finca en el sitio camino de Villa rrubia, de cabida una hectarca 39 áreas 75 centiáreas; lindante: por Norte, cami-no de Villarrubia; Sur, Capellanía de Juan Roméu; Este, Pilar Baillo y otros, y Oeste, Rafael Benavente.

José María Gallego:

Una finca en el sitio de Nava Blanca, de cabida una hectárea 76 áreas; lindante: por Norte, Jerónimo Muñoz; Sur, Resario Baille; Este, Jerónimo Muñoz, y Oeste, Manuela Martinez.

Maria González Espinosa:

Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida dos hectáreas 79 áreas 50 centiáreas; lindants: por Norte, Antonio Alaminos; Sur, Mercedes Meorán; Este, Florentino Gómez, y Oeste, carril de Nieva á la Rinconada.

Enrique González Simarro:

Una finca en el sitio La Madrila, de ca-bida dos hectáreas 79 áreas y 49 centiáreas; lindante: por Norte, Mercedes Mo-rán; Sur, Roserio Baillo; Este, camino de La Madrila, y Oeste, Enrique Manza-

Capellanía de Silvestre Checa:

Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida ocho hectáreas 38 áreas y 48 centiáreas; lindante por Norte, José Lizcano y otros; Sur, carril de servidumbre y otros; Este, Isidoro Paniagua, y Oeste, Juan Belber y otros.

Otra finca en el sitio largo del Gigüela, de cabida il hectáreas 57 áreas y

78 centiáreas; lindante: por Norta, Anto-nio Francisco Ortiz; Sur, camino de Vi-llarrubia y Capellanía; Este, Francisco Ramos, y Oeste, viuda de Juan Alvarez y otros.

Herederos de Juan Antonio Lara:

Una finca en el sitio Cantivano, de cabida ocho hectáreas 38 áreas y 48 centi-áreas; lindante: por Norte, Félix Garcia Ibarrola; Sur, María Josefa Serna; Este, la misma, y Ocste, Félix García Ibarrols.

Luisa López Barco:

Una finca en el sitio de Cuadrillas, de cabida una hectárea 39 áreas y 75 centiáreas; lindante: por Norte, Capellanía de Catalino Vera; Sur, Angel Casanova y otros; Este, Ramona Alvarez de Lara, y Oeste, Ramón Quirós.

Herederos de Ramón Ramiro:

Una finca en elsitio camino de Tome-lloso, de cabida una hectárea 79 áreas y 68 centiáreas; lindante: por Norte, Jesús Córdoba; Sur, Manuel Muñoz: Este, ca-mino de Andalucia, y Oeste, camino de Tomelloso.

María Criptana Sánchez Alarcos:

Una finca en el sitio de Nieva, de ca-bida una hectárea 32 áreas y 28 centiáreas; lindante: por Norte, Mercedes Moran: Sur, la misma: Este, carril de la casa de Nieva, y Oeste Rosario Bailio.

Otra finca en el sitio Cordero de Nieva, de cabida una hectárea 22 áreas y 26 centiáreas; lindante: por Norte, Juan Manuel Leal y otro; Sur Maria Josefa López y otro; Este, Rosario Baillo, y Oeste, Francisco Granero.

Justo Torres Velasco:

Una finca en el sitio de Guerrera, de cabida tres hectáreas 49 áreas y 37 centiáreas; lindante: por Norte, Alvaro González, Sur, Basilio Fernández; Este, Martin, Maria de Casta de Cas ría Josefa Merino, y Oeste, vereda Roal de Ganados.

Y desconociéndose en esta Recauda-ción el domicilio de los interesados, se les notifica el embargo practicado, por medio de la presente cédula edicto que se remite por triplicado à la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la Gacra De Madrin, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de hall de 1000 trucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se les invita para que de conformidad á lo dispuesto en el articulo 77 de dicha Instrucción, desigarticulo 77 de della la servicia de la custodia y cuidado de los bienes embargados; advirtiéndoles que, transcurridas reinticuatro horas sia que lo hubieran verificado, lo nombrará ól Actuario.

Asimismo se les advierte que las noti-

ficaciones sucesivas de subasta, etc., se harán tan sólo por medio de edictos que se fijarán en la Casa Consistorial de esta l ciudad, y que la Oficina Recaudadora se halla establecida en la calle de la Independencia, número 2.

Alcázar de San Juan. 26 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Gregorio de Haro P-4789 Torroba.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcohulate.

D. Leandro Millana, Recaudador de la .. Hacienda en el pueblo de Alconujate. Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo per décites de Coztribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años de 1902 á 1915, he

dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apreccio y recargo del 10 por 160 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirin los oper-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y haliandose comprendidos entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo demicilio no ha podido indegarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dendores que se citan.

Angel Altieri, 6,41 pesetas: Bernardino Bascuñana, 2,93. Brígida López, 40,47. Bernardino Mendieta, 1,79. Martin Garrido, 14,20. Pedro Muela, 11,82 Angel Aullón, 50,23. Renito Herráiz, 18,90. Doroteo Caraballo, 28,70. Felioe Rueda, 3.91. Francisca Ledesma, 2,66. Juana Vadillo, 99,01. Josefa Vadillo, 180,48. Máximo López, 148,46. Marcelino López, 1.031,53. Manuela González, 6,62. Marcelino Berlanga, 5,48. Ramón Corona. 65,71. Rosa Vadilio, 48.88. Venancio Malla, 330,43. Victoriano Cervigón, 2.782.

Más los apremios de primero y segundo grado al 15 per 100, costas y gastos del procedimiento.

Alcohujate, 7 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Leandro Miliana.

P-4783

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución urbana. Segundo semestre de 1916 y anteriores. D. Juan José Yentura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de Alicante y su zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Miguel Lilio Llopis, por debitos del citado concepto, se ha dictado, con fecha 5 del mes actual, la si-

«Providencia.-Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad à lo dispuesto en la Instrucción do 16 de Abril de 1900 el deudor oue comprende la cercificación que encabeza esta expediente, concédasole un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus bébitos.

rNotifiquese esta providencia, advirtiéndo que, do no verificar el paso dentro del plazo marcado, se procederá in-mediatamente al embargo de todos sus biodos, seña lando al ofecto las flucas que han de ser objeto de ejecución, y se ex-pedirán los opertunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, en cumplimiento dei artículo 142, parrato cuarto, de la vigente Instrucción de apremies, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta localidad, Boldin Gicial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, para conocimiento de los interesados.

de embargo.»

Debitos.

Miguel Lilla Liepis: Cuetas, 14,28 pesetas. Recargos, al 15 por 100, 2,14. Gastos y costas, 4. Total, 20,42 pesetas. San Vicente, 19 de Agosto de 1916.— Juan J. Ventura. P-4855

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almainer.

D. Dioniosio Peregrina Barbero, Recau-dador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Aimaluez,

Hago saber: Que en el expediento que me hallo instruyendo por débites de Contribución urbana, pertenecientes á varios ejercicios, he acordado y so han practicapo embargos de fincas á los deudores fo-rasteros y de domicilio desconocido que á continuación se expresan:

A los herederos de D. Mariano Balbacil:

Una casa-habitación en la calle de Cantarranas, número 11, que linda: por derecha, Manuela Urraca; izquierda, Tiburcio Sevilia, y espalda, corral; consta de piso bajo y desván; comprendida al número 56 del Registro Fiscal de edificios y solares.

A D. Juan López Marco:

Una casa-habitación en la calle de Cantorranas, número 5, que linda: por dereche, Ignacio de Mingo; izquierda, Tomás Alonso, y espalda, calle; consta de piso bajo y desván; comprendido al núme-ro 158 del Registro Fiscal de edificios y solares.

A los herederos de D. Mariano Gaspar: Una casa-habitación, sita en la calle de Cantarranas, número 17; linda: por derecha, celic; izquierda, herederos de Manuel Martin, y espalda, corrales; consta de piso bajo y desván; figura al núme-ro 285 del Registro Fiscal de edificios y

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de repre- !

sentarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplica-do se remite à la Tesoreria de Hacienda de la provincia para que pueda acor-dar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRIO, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercer día presenten en esta oficina los títulos de pro-piedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirios á su costa.

Almaluez, 14 de Agosto de 1916.-El Recaudador auxiliar, Dionisio Peregrina. V.º B.º: El Recaudador y Agente, José Mansilla.

Recaufación de Contribuciones de la zona de Corcubión.

D. Antonio Vázquez Varela, Recanda-dor-Agento ejecutivo de Contribucionea é impuestos del Estado en la zona de Corcúbión.

Hago saber: Que en los expedientes que per descubiertes del impuesto de Derechos reales, según certificaciones li-bradas por la oficina liquidadora de Corcubión, aparecen comprendidos los individuos que se relacionan á continuación

Deudores que es citan.

AYUNTABHENTO DE CAMARIÑAS José Genzález Vázquez, 56,18 pesetas. Bita Vázquez Antelo, 20,52, Minia Vázquez Antelo, 20,52 María Vázquez Antelo, 20,52. José Vázquez Antelo, 20,52. Ramón Castro Vázquez, 20,52. José Gastro Vázquez, 26,5%, Tomás Castro Vázquez, 20,52.

AYUNTAMIENTO DE DUMBRÍA Antonio Paz Santos, 154,78 pesetas.

En los expedientes referidos, en los cuales aparecen los contribuyentes rela-cionados, con fecha 10 de Noviembre de 1915, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dico:,

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificar-lo, se procederá inmedialamente al ombargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al sefior Registrador de la Propiedad del partido, para la anota-ción preventiva del embargo.»

Con fecha 20 de Junio de 1915, se ha dictado igual providencia en el expediente que comprende al deudor Antonio

Paz Santos.

Ignorándose el paradero de los deudores, a medio del presente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo cuarto del articu o 142 de la Instrucción antes citada, se les notifics el proveído que precede, previniéndoies que, sin otra citación, se procederá a) embargo y venta

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para aus efectos, firmo el presente en Vimianzo á 26 de Agosto de 1916.—Antonio Vázquez.—V.º B.º; El Den legado de Hacienda, Rivas Moreno.

Recandación de Centribuciones de la provincia de Maeira.

Concepto rústica. Segundo trimestro de 1916.

D. Antonio Narväez González, Agente ejecutivo auxiliar de esta Recardación.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y trimes re, resultando que no se conore el demicilio de D. Indalecio Santos Dominguez ni persona que la represente en esta localidad, á fin de que poeda llegar à conncimiente del mismo, se fija ol presente edicto hacióndole saber que, con fecha 5 del actual, se ha dictado la siguiente

«Providencia de segundo grado por el segundo trimestre de 1916 y acumulación.-De conformidade con lo dispueste en el -artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descu-bierto por el segundo trimestre del año actual de la Contribución rústica, ascendentes sus cuotas á 3,78 pesetas, at contribuyente deuder D. Indalecio Santos De-

minguez. » Notifiquese al mismo esta providecia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veindicuatro horas; advirtiéndole que, de no verificario, se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalandose at efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regisfrader de la Propiedad del partide para la enopación preventiva de embargo; y

rEn virtud de las arribuciones que me están conferidas por el artículo 148 de dicha Instrucción, se acumula la cuota de este último trimestre veneido, al descubierto por atrases, considerándose apremiada aquella quota en igual grado, cuyo descubierto es el sigui-nto:

»Cuota de presupuestos anteriores, pe-

setas 120,69.

videm del titimo trimestre, 3,78.

»Total cuotas, 124,47.

Mecargo de segundo grado al 15 por 100, 18,66.

xPara gastos y costas, 90. xPotal. pesetas 233,13.

Mai lo decretó y firma el Agentacjecutivo en San Juan del Puerro & 5 de Agosto de 1916. = El Agosto, Autonio Narvaez.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los siños de costumbre en esta localidad, inscriendoso circs en el Boletin Oficial do esta provincia y Gaceta de Madrid, para que surta los efectos le-

San Juan del Puerto, 21 de Agosto de 1916.—El Agente, Antonio Narváez.

P-4856

D. Autonio Narváez González, Agento 1 ejecutivo auxiliar de esta Recaudación, por débitos à la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediento que instruyo por débitos del capressão concepto y años 1905 à la fecha, se escuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas las fincas que constan inscritas en este Registro de la Propiedad, como propiedad de los mismos, que también se indicarán y como no conste oficialmente tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entonderse las notificaciones y demás procedimica es cóminis- (le interestir en videncia y esus en estada tenticos do appolado, é tecor de la cas-puesto en los párrafos tercero y caurto del arif alo 142 de in Instrución de 18 de Abril do 190 h expense el presence elleto que será fijado en los sitios páblicos y de costumbre en ésta, é inserto en el Boiclin Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DEID, á fin de que Hegue á concelmiento de los que se crean con derecho á las fincas, que con fecha de syer se han embargado las signiente:

D. Francisco López Mareno:

Una suerte de tilerra de pua sembrar, al sitio de Vera Abajo, conocida por la Terro y la Jara, térmono do esta ciudad. do cabida como de 11 fanegas, que lin-der al Norte, con tierros de Deduan dené Carderoj al San con etch de D. Francisco. Gircía Morezo; al Este, con el cumino de la Ribera, y ai Oeste, con carretera de Gibraleon.

La mitad de una sucrite de tierra, de cabida dos faneras, sido Alemaja, termino de esta capital; finder per Norte, con tierra de Bartolomé Castilla: Sur, cen D. José Riera, al Este, con el mismo s-ñor Riera, y Oeste, con D. José Cali-

D. Cristobal Lopez Moreno:

Suerte de tierra, sita en la Jara, de este térm-no, compue-ta de tres fanegas y tres cuar idas próximamente; linda: al Norte, con D. Josá Góme: Alvarez, Sur, con arroyo fel moste; Levante, con vereda de Chambairo, y por Oeste, con otra dee adquiero D. Restifuto Prieto, ó sea la cira mitad de igual catada,

Lo que comunico á todos los interesados para su debido conocimiento con arregio á lo que preceptúa el artículo 93 de dicha Instrucción, requiriéndolos para que dentro del formino de tercer dispresankan en esta Aguarda ejecutiva, -ita en la culle de fluscôn, 41, los títulos que propiedad, bajo apercibiationto de aprirles á su costa, caso de no presendartos.

History, 29 de Agosto de 1916. \Rightarrow El Agente, Antonio Narvioz.

Mécandación de Centribucienes **€0** £.6%%a.

D. Luis G. Giménez Odena, Recaudador auxiliar de Commidaciones de la primera zona de Lérida.

Mn el expediento individual de apremio en acomalación seguido en esta cindad, por débites à la Contribución rásilca de los años 1312, 1913 y 1914, contra Francisca Mari Bartia, de ignorado pa-radero, se ha dietado con fecha de hoy la providencia del cenor literal siguiente:

&Providencia. - No hablando satisfecho Francisca Marí Bartin, en el plazo que al efecto se lo concadió, sua descubiertos con la Hacienda, ni posido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se scuerda la enajonación en pública subasta de la finez pertaneciente à dicho deudor, cuyo acio se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Septimobre de 1916, á las diez de la mañama, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siende posturas admisibles en la subesta las que cubran les dos terceras paries del valor dado á la finea en su capitalización.

»Notifiquese esta providencia á la repetida deudora y anúncieso al público por medio de edictos fizdos en estas elcinas y por inserción en el Ecietin Oficial de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora, y á fin de que pueda serle notificade en forma le irraserio de vistama y casas de la complete de l'hiente, en concertancia con le disperso en el filima incisa del articalo 142 de la Instrucción de Procedimichios de Lo de Abili de 1800, expide la preser te cédulo, que se insertará en el Bulctin Oficial de esta previncia y en la GACETA DE MADRIO, fijándose además un Complar en las tablas de edictes de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada per el señor Alcalda y dos testigos, autorizándol con Lárida á 23 de Agosto de 1916.—Luis G. Glanénez. 1 - 4334

D. Luis G. Giménoz Odena, Recaudador suziliar do Contribuciones de la pri-Barta zona de Kerida.

En et expediente individual de apramão en acemuicolón seguido en esta ciadad per débitos é la Contribución rústica do los años 1912, 1913 y 1914, contra Concepción Genzáles bequé, de ignorado paradere, se bu dictado con freha de hoy la previdencia del tenor literal siguiente:

«Previdencia.-No habiendo satisfecho Concepción Conzález Begné en el piazo que al efecto se le concedió ens descubienes con la Hacierela, ni podido realizarse les mismos por el embargo y venta de bienes muchles y emacvientes, se acuerda la cumiención en pública subasta de la finos pertencciente à dieba dendora, enyo se to se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, Democracia, 2. primero, siendo posturas admisibles en la sutusta los que cubran las dos terceras partes del vaior dado á la finca en su expitalización.

»Notiliquese esta providencia a la deudora y sutmeiese al público per medio de edicios fijados en estas oficinas, se las Casas Crosistoriales y por inserción en

oi Buleita Oficial de la provinciala Y desconcciendo esta Recaudación el domicilio do Concepción González Begné, y á fia de que pueda serta notificada en forma la transcrita previdencia y causar cando en el precidimiento, en concer-dencia con lo dispursto en el último in-ciso del arximilo 142 de la insurección de procedimientes de 26 de Airii de 1960, expido la presente cedula que se insertara en el B della Oficial de esta provincia y en la Gacera ne Madrin, fljandose además un ejemplar en las teluas da edictos do la Carantelial de esta ciudad. firmada por et señor Albalde v dos textigos, autorizândola en Lérida á 22 de Agosto de 1916.=Luis G. Giménez

P-4889

D. Luis G. Giménez Odens, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en scumulación, seguido en esta ciudad por débitos à la Contribución rústica de los ados 1912, 1911 y 1914, confra Tepess Gone Becsea, do Istoprado paradero, se ha dicasto con fecha de hey in providencia dei tenor literal signiente:

« Providencia.-No habiendo satisfecho Teresa Gone Bessca en el plaze que al efecto go la concecció gua descubiertos con la liggion de, ni podido realizarse los misians por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la ânca parlameriente à diche deuder, cuyo acto se rerificara na jo mi-paeside del ca dia 22 de Septiembre de 1916, à las diez de la mañana, en estas oficinas. Demoerseis, 2, primere, siendo posturas admierseis, 2, primero, sienza investa las aus sibles en la subasta la

dos tercares partes del velor dado á la finca en su catatolización:

»Notifiqueso esta providencia al repetido deudor y sufficiese ai público por medio de edictos fijados en estas od inas, en las Casas Consistoriales y per inserción en el Boletta Oficial de la provincia»

Y desconselendo esta Recaudación el domicilio del prepio deudor, y à fin de que pueda serio notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el útimo laciso del articulo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril do 1800, expido la presente cédula, que se insertará en el Enterio Diciel de esta provincia y en la Gacerra de Madano, fijándose adomás un ejemplor en las tablas de edictes de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcaldo y dos testigos, autorizándola en Lérida à 28 de Agosto de 1916—Luis G. Giménez Odena.

P-4835

D. Luis G. Giménez Odena. Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos à la Contribución rustica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Francisca Munsó Esteve, de ignorado paradero, se ha dicusdo con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

AP omici neia.—No habien o satisfeeno Francisca Monsó Esteve, en el plazo que al efecto so le concedió, sus descubieros para con la Hacienda, ni podide realizar se los mismos por el embargo y verta de bienes mu bles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la fioca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 19 de Septiembre de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del vaior dado á la finca en su capitalización.

a Norificianse esta providencia à la repetida deudora, y anunciese al júblico por medio de edictos fijados en estas eficinas, en las Casas Consistoriales y por insección en el Boletín Oficial de la provin-

Y desconociendo esta Recaudación el domicijio de la repetida deudora Froncisca Munaó Esteve, y á fla de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordaneia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril do 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándese además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el sever Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida à 22 de Agosto de 1916 — Luis G. Giménez. P—4838

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, reguido en esta ciudad por débitos á la Centribución rústica de los sños 1913 y 1914, contra naturale blovet Serret (viuda de), de ignormos paradero, se ha dictado, con fecha 17 de Octubre de 1914, la providencia del tenor literal alguiente:

elles idencia — De conligacidad con lo dispute o en el articulo belle la la las-rección de haca Abril de 1900, dedero inenteso en el seguado grado de aprenio y rerecargo de 10 por 160, sobre el importe total del descubierto, a Antonio Llovet Serret (viuda de).

Notifiqueso à dicha dondora esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débites durante el plazo de valutionatro boras; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señolando al efecto las finces que han de ser objeto de ejecución, y se experirán los oportunos mendamientos al señor lo distrador de la Propiedad para la moción praventiva de embargo de las fiacas designadas.»

Y cosconnelando esta Racandación el dondelho do la repetida dendara, por medio de la presente escura se le notifice la transcrita providencia, advirtiéndola que, si en el plazo de velaticuatro horas no satisface la cantidad de 19 posetas con des céntimos à que asciende el débito principal, recorgos, gastos y costas del procedimien o, personándose al efecto en las oficinas de esta Acrondararia, sita en esta ciudad. Democracia, 2, primero-seguada, se procederá al embargo y venta do los fiacas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta cotificación surta efecto y pueda causar estado en el procedinúento, se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de acuncios oficiales de la Casa Consisterial de esta ciudad, firmado por el señor Alcaldo y de sustigos, en armonía á lo dispuesto en el útrimo inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1906.

Y la firmo en Léri la á 20 da Acosto do 1916 — Luis G. Jiménez. P-4841

Recaudación de Contribuliones de Monthianch,

D. Juan Giró Colom, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de aprentio por débitos de Contribución rústica del año 1916 y pueblo de Montblanch, centra D. Juan Cantó Liori, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Cantó Llors sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarso los mismos por no conocersele otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresade contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del próximo Septiembre, a las nueve horas del mismo, en el local de esta Agencia, calle Aguitó, número I, siendo posturas admisibles en la subasta las que cabran las des terceras partes de la capitalización.

pNotifiquese está providencia al raforido deudor, y anúnciese el público per medio de edictos que se fifarán en las Casas Consisteriales y Bolello Oficial Co la provincia y Gadyta de Maduin, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1986.

Finca que se subasta.

Una pieza de tierra vide, sembradura y olivos, de cabida un jornal 11 centimos, equivalentes à 67 áreas 53 centiáreas, sita en el término de Guardia dela Prats y partida Bonagarriga; linda: al

the second of the second

North y Green, me Public Onderend Esta, non el Cambre, y al bur, con José Rosold.

Monthianch, 25 de Agosto de 1916 = EI Auxiliar, J. Giró Colom. P-4842

Recardación de Contribaciones de la sona de Santa Coloma.

D. Autonio Albert Arpau, Agente auxiliar de la Arradiataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de France.

Hesto subem Que en el expediente do apremio que instruyo por décisos de Contribución à la Haderda pública por el correspondiente ai segundo semestre dei aŭo 1916, del puebro de Brada, se halla comprendicio el denfor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva con ficha 8 de Junio último la siguiento

el rocalencia destranda el apronio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 65 de la Instrucción de 28 de abril do 1980, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recorgo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyem incluido en la anterior relación.

nNorthiquese al contribuyente esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus décitos durante el plazo de veintienarir inoras advintiéndole que de no verificado se procederá inne flatamente al entergo de todos sus bienes sendiando al efecto les fines que han de ser objeso de ejemetés, y se expedir n les operantes manquantes al señor flegistrador de la propiodad del partido para la anotación procentiva de embargo.»

Drudar que se cues.

José Subira Vila, 1,38 pesetas.
Y como no consta que el deudor expresado teaga en la localidad persona que le represente, con quien deban antenderse las notificaciones y requerimientes dei procediodicato administrativo de apremi, se le notifica della providencia per medio dei presente, que se insertarà en el Bolto Opical de la provincia y Chenta de Manado, en cumpifmiento al artículo 142 de la instrucción de apremies vigente, debiendo advertirles que las succeivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consisteriales de Breda, y que la oficiona recaudatoria se halla estabircida en la calle de Campjoli, número 60, de esta ciudad.

Santa Colome de Farnés, 12 da Agosto de 1916.—Antonio Albert Argus P—4857

Recandación de Contribuciones de Terrofeta.

Contribución rústica. — Año de 1915 y anteriores,

D. Antonio Demingo Badia, Recaudador y Agento ejecutivo auxiliar de Hacienda de la segunda zona de Cervora.

Cariffect Que por débites del expresado concepte, correspondientes al año 1915 y autorieres, instruyo expediente de apremio contra D. Manuel Llorens Estevo, á quien le fueron embarganas has siguientes finess:

Una casa y corral contiguo, sita en el pueblo de Cedó, catte Absjo, sin número, de superficia 120 m tros cuadrados; liudo: por la derecha, Francisco Sanjes; izquies da, José Burán, y espaida, con el capino de la Pobla.

Una finca rústica en dicho término de

Cedó y partida Coma, de cabida seis areas: linda: Oriente, José Solé: Mediodía y Poulente, Antonio Boladeras, y Norte, camino del Llort.

Otra finca rústica en dicho término de Cedó y partida Clet de la Reca, de cabida 87 áreas: linda: Oriente, con viuda de Ramón Perignon; Mediodía, Salvador Ca-sas; Poniente y Norte, camino de Cervera.

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la signiente

«Providencia de subasta do finea.-No habiendo satisfecho D. Manuel Llorens Estave sus descublemos que se lo tienen reclamados en este expediente ni pedido realizarse los mismos por el embargo y vento de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del ininueble o inmuebles perteneerentes a dicho deador, cuyo sero sa verificará bajo mi presidencia el día 14 de Octubre de 1916, á la una de la tarde, en la Casa Consistorial do est pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitaliqueión.

»Notifiquese esta providencia al refe rido deudor y al acreedor ó acreedores bipotecarios en su caso, y anúnciose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos do la lo-

calidad.»

Y como no conste que el dendor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientes del precedimiento administrativo de apremio, conforme à los parrafes tercero y cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costum-bre, firmando el señor Alcaide el dupli-cado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oper-

Torrelets, 4 de Sopration El Agente ejecutivo, A. Domingo.
P-4939 Torrefets, 4 de Septiembre de 1916.-

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1-15, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Catalá, hoy Luis Catalá Capeli, a quien le fué embargada:

Una finca rústica sita en el término de Bellpuig y partida Plana, de cabida dos hectareas 43 áreas y 36 centiáreas, linda: por Oriente, con José Amoros; Mediodía y Poniente, con el término dels Aixaders. y Norte, con José Bordes.

Dicha finca consta gravada con una hipoteca de 1.100 pesetas del capital é inte-reses al 6 por 100 anual à favor de don Santiago José Monensi.

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la signiento

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Catalá, hoy Luis Catala Capell, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajonación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presiden-cia el día 16 de Octubre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subseta las que cubran las

dos terceras partos del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipoiecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la locali-

Y como no consta que el deudor y acreeder-hipotecario D. Santiago José Monensi tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforma a los párrafos tercero y cuarto del arriculo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 190%, publiquese y fijese el presente edieto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcaide el oublicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bel'puig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente, A. Domingo.

Año de 1915.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de l'a-

cienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por debitos del expresado concepto, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Ibós Pagés, a quien le fueron embargadas las alguientes fincas:

Una finca rústica sita en el término de Bellpuig, partida Plá del Bosch, de cabida un jornal; linda: Oriente, con Ignacio Torra; Mediodia, Miguel Minguet; Poniente, camino de Bellpuig á Barbens, y Norte, José Ibós:

Otra finca rústica en dicho término y partida de la anterior, de cabida medio jornal; linda: Oriente, camino de Bell-puig á Barbens; Mediodía, Bautista Ibós; Poniente, Jacinto Ibós, y Norte, Pedro Ibos Tusquella.

La primera de las citadas fincas se halla sujeta a un crédito hipotecario de 670 pesetas á favor de Ramón Corominas Llasdeu.

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la signiente

«Providencia de subasta de finca.habiendo satisfecho D. Pedro Ibós Pagés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se scuerda la enajenación en pública subas-ta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuvo acto se verifica-rá bajo mi presidencia el día 16 de Octubre de 1916, à las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueble, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la lo-

cal dad.

Y como no conste que el deudor y acreedor hipotecario Ramón Corominas Llasdeu, tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderso las netificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ballpuig, 2 de Septiembre de 1916 -El

Años 1913, 1914, 1915 y primero y segundo frimestres de 1916.

D. Antonio Domingo Badis, Recaudador y Agento ejecutivo auxiliar de llacienda do la primera zona de Cervera.

Certifice: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1913, 1914, 1915 y přímero y segundo trimestres de este affe, instruyo expediente de apremio contra D. José Cisteré Morell ó sus herederos yacentes, á quien le fué

Una finca rústica, sita en este términa municipal y partida Plá del Cosch, de cabida 27 fornales y tres porcas; lindante: por Oriente, con Francisco Canela y camino de Barbens; Mediodía, con dicho Sr Canela y otros; Poniente, Andrés Benet yotros, y Norte, con Manuel Valls mediante un camino.

En su consecuencia, con fecha de hoy he distado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Cistero Morell 6 sus herederes yacentes sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos per el emeargo y venta de bie-nes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta del in-mucole ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo actó se verificara bajo mi presidencia el día 16 de Octubre de 1916, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo pos-turas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del imrorte de la capitalización, »

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la loca-

lidad∟∌

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del proce-dimiento administrativo de apremio, conforme à los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiques y fijese el presente edicto en los puntos de costum-bre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos opor-

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Bellpurg, 2 de Separation. Agente ejecutivo, A. Domingo. P—4929

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de lla-

cienda de la primera zona de Cerveza. Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al segun-do frimestre de este año, instruyo expediente de apremio contra D.ª Josefa Pané Sarda, a quien le fue embargada:

Ena casa compuesta de un piso y des-ván, sin que conste su medida superfi-cial, sita en el pueblo de Anglesola, calle-Mayor, número 15; linda: por la derecha y espalda, con herederos de Ramón Sar-da Planellas, y por izquierda, con Dolo-res Muñoz Gové.

En au consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguienté

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Josefa Pané Sardá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido Calizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública su-basta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se ve-rificara bajo mi presidencia el día 13 de Octubre de 1918, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deador y al acreedor 6 acreedores hipotecarios on su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la loca-

lidad ≯

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le repre-sonte con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del proce--dimiento administrativo de apremio, conforme à les parrafes tercere y cuarte del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicte en les puntes de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos opor-

Anglesola, 4 de Septiembre de 1916.-El Agente, Ántonio Domingo.

P-4924

Urbana. - Segundo trimestre de 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al segondo trimestre de este año, instruyo expe-diente de apremio contra Hijos de María Torres, á quienes le fué embargada:

Un patio, sito en el pueblo de Bellpuig y calle de la Iglesia, señalada de número 4, de superficie 30 metros cuadrades; linda: por la derecha, con Antonio Rius Guasch; por izquierda y espalda, con Juan Arnaldo.

En consecuencia, con fecha de hoy he

dictado la signiente

Providencia de subasta finca.-No habiendo satisfecho los Hijos de María Torres sus descubiertos que se le tienen re-clamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el 16 de Octubre de 1916, á las diez de la manana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del împorte de la capitalización.

Notifiquese esta providencia á los re-feridos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la

localidad >

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme & los párrafos ereero y cuarto del autículo 112 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijose el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de les cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta

los efectos oportunos.

Bellpuig, 2 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Antonio Domingo.

D. Antonio Domingo Badia, Recandador y Agente ejecutivo auxiliar de Ha-cienda de la primera zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. José Molina Piera, & quien le

îné embargada:

Una finca rústica sita en al término de Anglesola y partida Peixera Nova, de ca-bida cuatro jernales dos porcas; linda: Oriente, con brasal de Perellé; Mediodía, cen brasal de Peixera Nova; Poniente, Pablo Gorés, y Norte, con beneficio de San Mateu

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Molina Piera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenccientes á dicho deudor, cuvo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Octabre de 1916, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos tercoras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pá-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos do la leca-

lidad.p

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apromio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el pre-sente edicto en los puntos do costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Anglesota; 4 to personalingo. El Agente ejecutivo, A. Domingo. P—4923 Anglesola; 4 de Septiembre de 1916.-

Recaudación de Cantribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Agustin Nocedai Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha

dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmusbles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día en que haga los quince hábiles, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gacera de Madrid, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fliarán en las Casas Con-

sistoriales.»

Y hallandose comprendidos en dicha providencia los deudores que se exprecan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, so les notifica por medio de esta cédula, que por daplicado se remite á la Tesore-ria de Hacienda, para su inserción en el Bolefin Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960.

Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Capellanía de Pedro Castro Escobar: Una tierra erial, pastos, en este término, sita en Pizarrilla, de caber 85 áreas 85 centiáreas; linda: al Norte, camino da: Santa María; Sur, Juan Manuel Ortega: Este, Angel Núñez, y Oeste, Juan Manuel Ortéga.

Herederos de Juan Espinosa Fresno: Una tierra, cereales y pastos, en igual término, sita en el Cabo Debesa, de caber 95 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, Sur y Oeste, Eusebio Vaza, y Este,

Luis Cejudo.

Maria Tomasa Maroto Sánchez:

Una tierra, cereal, también en este termino, y sitio del Pozo Lucas, de caber 48 áreas 29 centiáreas; lindante: por Norte, Pedro Fernández, Sur, Francisca Gómez, Este, Isidro Fernández, y Oeste, Vicento Caminero.

María Antonia Merlo Córdobs:

Una viña secano, en el propio término, y sitio camino de la Casa Oviedo, de caber 75 åreas 13 contiáreas, que linda: por Norte, Juan Antonio del Fresne; Sur, Cumbre del Cerro, y Este, Jerónimo Sánchez.

Antonio Merto Numenéns:

Una tierra cereal, en el mismo término, y sitio camino de la Torre, de caber una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas, que linds: per Norte, Juan Antonie Rubio; Sur, Manuel Tello; Este, Manuel Prieto, y Oeste, Narciso Barrera. José Molina Moreno:

Una tierra crial, pastos, de caber 64 áreas 40 centiáreas, enclavada en el sitio Cabo Dehesa, de este término municipal; lindante: por Norte, herederos de Juan Espinosa; Sur, herederos de Juan Diaz Laguna; Este, Eusebio Cejudo, y Oeste, Luïs Cejudo.

Antonio Moreno Rubio:

Una tierra cerest en el mismo término, y sitio Pizarrilla, de caber 64 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte, Francisco Cámara; Sur, Tomás Maroto; Este, Maria Sánchez, y Oeste, Francisco Donado.

José María Pérez Rodríguez:

Una tierra erial, pastos, también en este término, sita en Fontanilia, de caber 96 áreas 59 centiáreas; lindante: per Norte, Manuel Merlo; Sur, Juan Ruiz: Este, Vicente Pérez, y Ceste, Pelayo Merio.

Francisco Rodriguez López:

Una tierra cerezi, en igual términe, sitio camino de Torrenueva, de caber 80 áreas 49 centiáreas; lindante: por Norto, Eugenio Hurtado; Sur, Marcos Garcia; Este, Gabriel Cejudo, y Oeste, Teresa Ce-

Juan José Sánchez Ballesteros:

Una viña, en el propio término, y sitio Paredazos del Rey Moro, de caber 30 áreas, que linda: por Norte, Teresa Sánchez; Sar, Gregorio Molero; Este, Jonara González, y Oeste, Eugenio Sánchez,

Heroderos de Juan Sánchez Balles-

Una tierra erial, pastos, en igual tér-nino, y sitio Casa de Agustín Domingo, de caber t2 áres 20 centiáreas, que linda; por Norte, Agustín Sánchez; Sur, Barto-lomé León; Esto, Consolación Sánchez y Eugenio López, y Oeste, herederos de Se-postión Barmelo. bastián Bermelo.

Marcos Sánchez Barba:

Marcos Sanonez Daron:
Una tiorra cereal, en idéntico término, y sitio Carril Ladrones, de caber
53 áreas 60 centiáreas, que linda: por
Norté, Nicolasa Núñez; Sur, Federico
Hurtado; Este, Francisco Crespo, y Oesté, Francisco Ruiz.

En Valdepeñas á 21 de Agosto de 1916. El Recaudador, Agustín Nocedal.

P-4874

Recandución de Contribuciones do Vilagrasa.

Contribución rústica,—Año de 1915.

D. Antonio Domingo Badfa, Recaudador y Agonto ejecutivo auxiliar do Haclonda de la primera zona de Cervera.

Certlilco: Que por débites del expresado concepto correspondientes al año 1915. instruyo expediente de apremio contra D.º Scrafina Estalella Binefe, a quien lo fué embargade:

Una finca rústica sita en el término de Vilagrasa y partida del Seca, conocida por Plantagrau, de cabida cuatro jorna-les dos porcas; linda: Oriento y Mediodia, con el cumino de Tarrega; Poniente, con Antonio Carulla, y Norte, con herederos do Miguel Solé.

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la siguiente

*Providencia de subasta de finca.- No habiendo antisfecho D." Berafina Estalella Binefa sus descubiertos que se le tienon reclamados en este expediente al podido ronlizarso los mismos por el embar-go y venta de bienes muebles y semo-vientes, se acuerda la enajenación en púvientes, se neuera in enajonación en pa-blica subasta del innuebles o innuebles pertenccientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Octubro de 1916, á las tres de la tarde, en la Casa Consistérial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la pueblo de consegue de la consegue subasta las que cubran las dos terceras partes del importo de la capitalización,

»Notifiquese esta providencia a la re-ferida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúncieso al público por medio de edictes en las Casas Consistoriales y demás usos de la

localidad.

Y como no conste que la deudora ten-ga en esta localidad persona que le re-presente con quien deban entenderse los notificaciones y requerimientos del pro-cedimiento administrativo de apremio, conforme à los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1800, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilagrasa, 31 de Agosto de 1916.—El Agente, A. Domingo. P—4940

Agencia ejecutiva de la zona de Guevejar.

Debitos por rústica.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruye centra D. Juan Genzález Díaz y nueve más, se ha dictado, con fe-

cha de hoy, la signiente

« Providencia. — Romatados los bienes inmuobles embargados en este expediento a D. Juan González y nueve más, diento à D. Juan González y nueve más, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día que designe el Notario de turno que al efecto será nombr. I por el Colegio Notarial.

Notifiquese esta providencia en forma al adjudientario y al deudor, requiriendo á este para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

oficion

Y refiriéndose à D. Juan Conzález y nuevo mas, todos de paradere descone-eldo, la anterior providencia, se la notifleo en forma como so tiene acordado.

Guovojar, 22 de Agosto de 1916.—El Agonte, G. Martinez. P—4824

Agencia ejecutiva do la primera zona de Ternel.

En el expediente ejecutivo que instru-yo a virtud de certificación de apromio expedida por la intervención de lin-cienda de la provincia contra D. Pedro Pablo Elipe, ex Agente ejecutivo de la segunda zona de Teruel, por el concepto de Cédulas personales, partida de alcance, importante 10.545 pesotas y 65 centimos, con más las diotas devengadas, costas y gastos del procedimiento, tengo dictada en 20 de Mayo próximo pasado, la siguiento

al rovidencia. -- Por recibida de la Tesoreria de Hacienda de la provincia la unterior certificación de la que resulta que D. Pedro Pablo Elipe, ex Agento ejecutivo de la segunda zona de Teruel, es en deber à la Hacienda la suma de 10.545 pescas y 65 contimos, por el concepto de Códulas

porsonalos, partida de alcance.

Notifiquese al referido deuder la providencia que antecedo del sem 2 Teserero de Hacienda, y requierascie p. 11 que en término de ceho dias ingreso en el Teso-ro el importe de su descubierto y satisfaga en osta Rocaudación las dictas de-vengadas y costas del procedimiento, aporeibiéndole que, de no verificarlo, se procederá contra sus bienes en la forma que dispono la vigente instrucción de 20 de Abril de 1900.

para que sirva de notificación al referido deudor D. Pedro Pablo Elipe, cuyo actual domicilio se desconece, expido in presente, que por duplicado se remite 4 la Tesorería de Hacienda de la provincia, la Tesoreria de Hacienda de la provincia, para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Intrucción.

Teruel, 24 de Agosto de 1916.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Lafuento.

P-4916

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aynutamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, se ha servido acordar se sustituya el nombre de la actual Glorieta de los Cuatro Caminos por el de «Ruiz Jimén ez».

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 7 do Soptiembro de 1916. -P. A. del señor Secretario, el Oficial ma-yor, Eduardo Vela. M—4942

Anuncios oficiales

Agua do Insalus.

SOCIEDAD ANONIMA

Balance en 30 de Junio de 1916.

ACTIVO	Pesetsu.
Acciones on depósito Valores, Caja Reineario de Insalus, Mobiliario y utensillos Rotellas vacías Cajas Artículos varios Deudores	25.000,60 65.777,08 4.872,29 150.436,87 14.951,30 8.162,55 2.136,00 6.179,00 108,371,00
PASIVO	385,886,56

PASIVO	
Consejo de Administración. Fondo de reserva. Dividando activo número 3 Derechos del Consejo de Ad-	25,000,00 82,311,74 25,600,00
ministración Acroedores Capital	3,415,00 11,024,35 238,537,47
	385.88G.56

8. E. á O.=Tolosa, 30 de Junio de 1916. El Director gerente, Juan A. Irazusta.

X - 1885

latorvención de Hacienda do la provincia de Alicanio.

Habiendo solicitado D. José Solor Varó, en concepto de apoderado de D. Angel Sendra Ortolá, se expida nuevo resguardo por habor sufrido extravío el del depósito necesario, con interés de posetas 150, que constituyó en esta Caja-sucursal en 16 de Octubro de 1914, con los números 796 de entrada y 1927 de registro, para responder del servicio de la conducción en automóvil de la correspondencia entre las oficinas del ramo de Oliva y entre las oficinas del ramo de Oliva y

Pego.
Se publica en este periódico oficial a fin de que la persona en cuyo poder a halle lo presente en esta oficina durante el plazo de dos meses, contados desde la lacarda de seta anuscia. inscreton do este anumero en la Gaceta De Madrid y Boietta Oficial do esta provincia, ca la inteligencia que, de no verificarlo así, y no existion do reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni electo ol referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Alicante, 5 de Septiembre de 1916.—El Interventor, Pedro Echevarria.

X---1982